ASUNTO : 03.029.927IM OC OCI Informe enfoque a la prevención – Máquina Mandrinadora (Alesadora).

PARA : PRESIDENCIA DE LA INDUSTRIA MILITAR

DE : OFICINA DE CONTROL INTERNO

En desarrollo del cronograma de actividades de la oficina de Control Interno para la vigencia 2025 y en cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención establecido mediante el Decreto 648 de 2017 Artículo 17 y teniendo en cuenta que la Auditoría Interna o quien haga sus veces, concentran parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren permanentemente. Para ello, es necesario que dichas unidades **realicen acompañamiento** y asesoría a la Alta Dirección y a las **diferentes áreas de la entidad** y motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional, se realizó verificación de los documentos contractuales y estado de la máquina, con el siguiente resultado:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, identificando oportunidades de mejora que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.

ALCANCE

- Contrato de compraventa Nacional No.4-089/2022 – Comercializadora Aeromaquinados SAS.
- Proyecto 10657 *"Adquisición de Mandrinadora Horizontal (alesadora)"*
- Oficio No. 03.013.090 Informe de supervisor No.10. Aeromaquinados.

MARCO LEGAL.

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*

- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la Gestión Pública".*

- Ley 1476 de 2011 "*Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.*

- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".*
- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V6.
- Procedimiento para gestionar los roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar, Cód.: IM OC OCI PR 002 Rev. 6.
- Documento No. 03.008.825 - Reporte de servicio aeromaquinados mandrinadora noviembre-2024.
- Documento No. 03.008.827 - Reporte de servicio aeromaquinados mandrinadora diciembre-2024.
- Proyecto No.10657 - Adquisición de Mandrinadora Horizontal (Alesadora)

METODOLOGÍA.

De acuerdo a los documentos anexos al proyecto No.10657 - Adquisición de mandrinadora horizontal (Alesadora), selectivo de activos fijos e inspección física se realizó verificación de la información teniendo como referencia la normativa aplicable en la Industria Militar.

PLANTEAMIENTO O DESARROLLO.

1. Proceso de Gestión de la Producción – Sub proceso Producción Mecanizados.

De acuerdo al recorrido realizado en la planta de mecanizados y verificación de la documentación relacionada con la adquisición de la máquina mandrinadora horizontal (alesadora), se obtuvo el siguiente resultado:

1.1 Inspección de la máquina:

Dentro selectivo realizado de activos fijos el 06 de febrero de 2025, y verificación física realizada in situ el día 19 de febrero de 2025, se evidenció que la máquina presenta fuga de aceite, pendiente cambio de bomba y rodamientos por parte de la firma Aeromaquinados, para el mes de febrero de 2025, según compromiso de acta No. 28 del 17 diciembre de 2024.

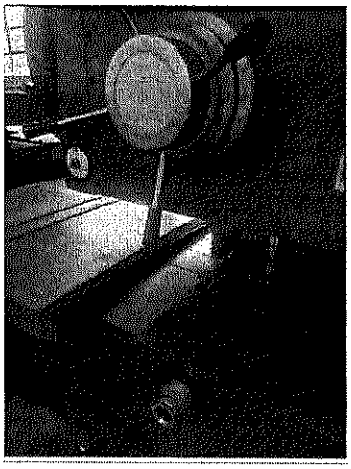
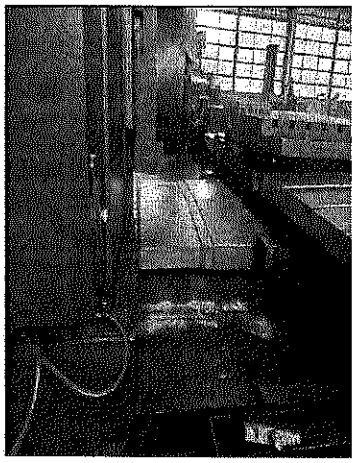
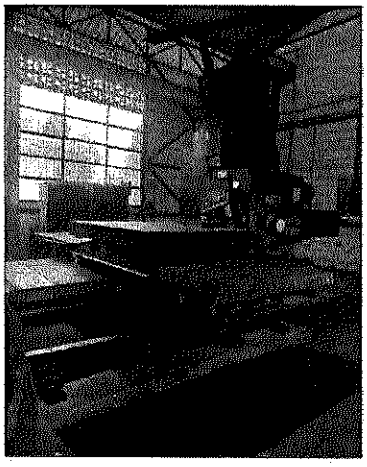

Sin embargo, con corte 09 de abril de 2025, la firma de Aeromaquiados no se ha presentado en la Fábrica Santa Bárbara, para efectuar reparación.

1.2 Solicitud de información.

La Oficina de Control Interno realizó solicitud de información al supervisor de contratos y Jefe de planta de mecanizados, a fin de conocer los acuerdos que se han llegado con la firma Aeromaquinados (de manera escrita) orientadas a garantizar el óptimo funcionamiento de la máquina mandrinadora horizontal y la fecha inicial en el cual se reportó las fallas de la máquina y relacione los soportes realizados al respecto, obteniendo como respuesta, mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2025:

- Oficio No. 03.008.569 *"IM GFS DPR Solicitud disponibilidad y cambio de repuestos Mandrinadora Horizontal"* del 19 de febrero de 2025. Observando, que la Gerencia de FASAB solicitó a la Dirección de Contratos, tomar contacto con el proveedor para coordinar el suministro y cambio de repuestos de la máquina. Sin embargo, a la fecha, no se tiene respuesta formal del proveedor de acuerdo a consulta realizada en el aplicativo synergy, proyecto No. 10657.

- Oficio No. 03.013.090 Informe de supervisor No.10. Aeromaquinados, del 03 de marzo de 2025, observando en el numeral 16.3. Reuniones sostenidas, indica:

  - Documento 03.13.090 aplica para solicitud de cambio de repuestos por garantía.

  - Oficio No. 03.008.569 *"IM GFS DPR Solicitud disponibilidad y cambio de repuestos Mandrinadora Horizontal"* observando que las novedades se notificaron formalmente a partir del mes de marzo de 2025 en el informe de supervisor No.10, cabe resaltar que el último informe de supervisor se realizó en el mes de agosto de 2023, con oficio No. 02.810.215 *"9. Informe final alcance contrato 4-089 aeromaquinados"*, solicitando liquidación al contrato, de allí en adelante no hay información respecto a la falla de la máquina, solo hasta el informe realizado en el mes de marzo.

- Acta de asistencia de reunión 028 del 12 diciembre de 2024, observando que la firma aeromaquinados, realizó mantenimiento correctivo a la maquina mandrinadora, sin embargo, se sigue presentando fuga de aceite y ruido en el tornillo patrón, por lo anterior el proveedor plasmó en el presente documento compromiso de realizar cambio de bomba nueva y tornillo de patrón con rodamientos en el mes de febrero de 2025.

- Formato solicitud de ingreso, código: IM OC OSD FO 056, del 29 de octubre de 2024, observando el ingreso de la Fábrica Santa Bárbara de la firma, Aeromaquinados.

- Reporte de servicio aeromaquinados, OS 802 del 08 de noviembre de 2024, observando que se realizó (Instalación de encoder nuevo y pantalla sino, pruebas okey y se curan fugas de frenos okey eje z) se ensaya a satisfacción.

- Reporte de servicio aeromaquinados, OS 906 del 12 de diciembre de 2024, observando que se realizó (Desarme de la bomba de lubricación, evidenciando desgaste en eje, la punta tiene una desviación), el informe de servicio técnico determina:

  1- La bomba quedó con una pequeña fuga, pero se puede operar si vuelve a tener la fuga excesiva comunicarse con aeromaquinados.

2- Compromiso bomba nueva y tornillo patrón nuevo, sin embargo, en el informe de servicio técnico no relaciona OS 906, no relaciona la fecha estimada de los repuestos.

3- Al finalizar el correo electrónico del 26 de marzo de 2025, el Jefe de planta de mecanizados, indica a la fecha no se ha recibido respuesta formal del proveedor, sin embargo, se han realizado coordinaciones telefónicas y por el aplicativo Whatsapp por según lo manifestado por parte del señorr Adm. Emp. Arnulfo Montaña, Director de Producción (Supervisor de contrato) en representación de la Industria Militar y el señor Ing. Jaime Cuta Gutierrez, ejecutivo de ventas en representación de aeromodelados, informando que los repuestos están en proceso de importación y llegan el 07 de abril, sin embargo, a la fecha de la presente verificación la firma Aeromaquìados no se presentó en la Fábrica Santa Bárbara, para efectuar reparación.

Si bien es cierto con oficio No. 03.008.569 *"IM GFS DPR Solicitud disponibilidad y cambio de repuestos Mandrinadora Horizontal"* del 19 de febrero de 2025, la Gerencia de FASAB solicitó tomar contacto con el proveedor para realizar el cambio de los repuestos, según los compromisos descritos en el reporte de servicio aeromaquinados Mandrinadora OS-906 y acta de asistencia de reunión 028 del 12 diciembre de 2024, la novedad se continúa presentado.

Se recomienda que el señor Adm. Emp. Arnulfo Montaña, Director de Producción (Supervisor de contrato) en coordinación con la Dirección de Contratos, agilicen el proceso de reclamación por la no operación de la máquina mandrinadora horizontal, por cuanto se observó:

- Prolongación de fechas injustificadas y sin soporte técnico: El acta de asistencia de reunión 028 del 12 diciembre de 2024, indica que la reparación se realizaría en el mes de febrero de 2025 y el Jefe de planta de mecanizados indicó mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2025, que los repuestos serán entregados el día 07 de abril de 2025, teniendo en cuenta el proceso de importación realizado por parte del proveedor, de acuerdo a comunicación del señor Adm. Emp. Arnulfo Montaña, Director de Producción (Supervisor de contrato).

- El reporte de servicio aeromaquinados mandrinadora OS-906 del 12 diciembre de 2024, determina:

  - Descripción del trabajo realizado: *Menciona "Se desarma bomba de lubricación y se evidencia desgaste en eje se habló con fábrica y la van a traer por garantía...el tema del ruido del tornillo. Se evidencia que en la punta tiene una desviación se consultara con fábrica para la garantía del tornillo..."*, sin embargo, no se observa la solicitud de los repuestos, realizada por el técnico de areomaquinados dentro de su formato.

  - Observaciones: *"... la bomba quedo con una pequeña fuga, pero se puede operar si vuelve a tener la fuga excesiva comunicarse con aeromaquinados"*, sin embargo, no es procedente operar la máquina en están condiciones, lo anterior en cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato No. 4-089 de 2022, cláusula octava. Obligaciones generales del contratista. Numerales:

    3. *"Asumir todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que incurra en la...ejecución y desarrollo del presente contrato".*
    6. *"Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad del producto"*
    14. *"Asistir técnicamente a la Industria Militar en caso de presentarse en el producto fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación en el lugar y fecha que determine Indumil máximo ocho (8) días hábiles después de recibido el oficio de reclamación"*

- Firma del técnico: No se evidencia registro de la participación del Técnico de Aeromaquinados.

- En el listado de asistentes y compromisos de reunión No. 028, del 12 de diciembre de 2024, registra en el ítem funcionalidad de la máquina: *"De acuerdo al concepto de la firma Aeromaquinados la máquina se puede utilizar en las condiciones que queda fuga mínima de aceite y ruido y tornillo p"* connotación que es validada con el consentimiento y aprobación del Jefe y Supervisor de la planta de mecanizados, mediante la firma del documento mencionado anteriormente y puesta en operación de la máquina, lo cual fue evidenciado en verificación física realizada in situ el 19 de febrero de 2025, observando en su aceptación posibles riesgos, irregularidades o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización, orientado al adecuado manejo de los recursos públicos en la Industria Militar.

1.3 Estado del activo fijo SAP.

Se realizó verificación en el aplicativo SAP, transacción AR01, el estado del activo observando:

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN	FECHA ENTRADA EN SERVICIO	CANT.	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	ESTADO
40017726	Máquina mandrinadora horizontal marca: WMTCNC MOD. TPX6113 440V 60HZ (Alesadora)	10/08/2023	1	897.400.000	-73.635.973	No. 12: mantenimiento

La máquina mandrinadora horizontal, a la fecha tiene un margen depreciación acumulada del 8%, y el lapso de funcionamiento desde su puesta en marcha es menor de dos años, por cuanto es importante el supervisor de contrato, tome las acciones correspondientes a fin de hacer efectivas las garantías del contrato 4-089/2022.

1.4 Adquisición de la máquina.

Se realizó verificación de la documentación contractual y el estado del contrato No.4-089/2022 en el Sistema de Adquisiciones, aplicativo SAP, y Synergy (Proyecto), observando:

PROY	ELEMENTO	CANT.	VALOR ($)	PROVEEDOR	GARANTIA	ESTADO
10657	Máquina mandrinadora horizontal. Marca: WMTCNC MOD. TPX6113 440V 60HZ (Alesadora)	1	897.400.000	Aeromaquinados	Cláusula octava: Obligaciones del contratista, numeral 26. Garantía Adicional Cláusula decima octava: Garantía Técnica. *"...36 treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación a satisfacción por fallas en la fabricación, instalación y funcionamiento..."*	Liquidado: Acta de liquidación No. 02817732 del 23 de noviembre de 2023. Oficio No. 02.817.732 - acta de liquidación cto No. 4-089/2022 para pago con número de radicado.

En consecuencia, a la información anterior se observa que la Industria Militar, se encuentra dentro de los términos para exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 4-089/2022.

1.5 Supervisión del Contrato Adquisición de la máquina mandrinadora.

Se realizó verificación en el proyecto No. 10657 *"Adquisición de Mandrinadora Horizontal (Alesadora)*, la gestión realizada por el supervisor del contrato respecto a las fallas presentadas en la máquina observando.

- Informe de supervisor No.10, oficio No. 03.013.090, del 03 de marzo de 2025, en el numeral 16.3. Reuniones sostenidas. Se describe la solicitud realizada con oficio No. 03.008.569 *"IM GFS DPR Solicitud disponibilidad y cambio de repuestos Mandrinadora Horizontal"* del 19 de febrero de 2025, sin embargo; no se evidenció trazabilidad de los reportes de servicios efectuados por la firma de Aeromaquinados en los meses de noviembre y diciembre de 2024.

- El informe de supervisor presenta inconsistencias en el registro de la información, respecto al número de contrato y descripción del elemento adquirido.

<table>
<tr><th>INFORME DE SUPERVISOR No.10 (03.013.090)</th><th>DESCRIPCIÓN REGISTRADA EN EL INFORME</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>Numeral 12. Plazo y lugar de entrega o ejecución.</td><td>De acuerdo a clausula quinta del contrato 4-098/2022</td><td rowspan="3">El contrato 4-098/2022 relacionado en el numeral 12, 13, no corresponde a la adquisición de la máquina mandrinadora, el cual fue adquirido mediante contrato 4-089/2022.</td></tr>
<tr><td>Numeral 13. Forma de pago inicial</td><td>De acuerdo a clausula cuarta del contrato 4-098/2022.</td></tr>
<tr><td>Numeral 14. Duración de contrato u orden de compra.</td><td>De acuerdo a clausula sexta del contrato 4-098/2022.</td></tr>
<tr><td>Numeral 16.4 Incumplimientos</td><td>A continuación, se relaciona resumen fechas de entrega en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato.
<table><tr><td>Código del elemento</td></tr><tr><td>3000144 acero 1045 8 mm 1045</td></tr></table></td><td>El elemento descrito no corresponde al objeto del contrato 4-089/2022 "Máquina mandrinadora horizontal"</td></tr>
</table>

LIMITANTES (SI APLICA)

Producto de la verificación realizada no se presentaron limitaciones.

OPORTUNIDAD DE MEJORA

Revisar las obligaciones del contratista, a fin de hacer efectivas las cláusulas de garantía, lo anterior en cumplimiento de las obligaciones del contrastista y funciones del supervisor de contrato así;

- Contrato 4-089/2022. Objeto. Adquisición y puesta en funcionamiento de una máquina Mandrinadora horizontal.
  Cláusula octava: Obligaciones del contratista, numeral 26. *"El contratista conforme su oferta y el puntaje obtenido en la evaluación del proceso "Factor técnico" debe cumplir sin modificación alguna con lo siguiente;*

CRITERIO DE ORDEN TÉCNICO	REQUERIMIENTO
Garantía adicional	Ofrece un (1) año de garantía y soporte técnico adicional al establecido en el documento técnico IM FS GIN FT 929 Rev.2.
Soporte técnico	Ofrece dos (2) años adicionales de servicio de mantenimiento y asistencia técnica, realizando presencia en un lapso de tiempo inferior a 48 horas para la atención del servicio y donde el proveedor asuma todos los costos adicionales

  Cláusula decima octava: Garantía Técnica. *"...36 treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación a satisfacción por fallas en la fabricación, instalación y funcionamiento..."*

- Instructivo supervisión de contratos u órdenes de compra. Cód.: IM OC SGA IN 002. Numerales 4.1.2 Funciones Generales del Supervisor de Contratos u Órdenes de compra y 4.1.3 Funciones y responsabilidades administrativas del supervisor de contratos u órdenes de compra.

HALLAZGO

De acuerdo a verificación selectiva a los documentos soportes de la ejecución del Contrato No. 4-089/2022, anexos al proyecto No. 10657 *"Adquisición de Mandrinadora Horizontal (Alesadora)"*, se observó negligencia en la supervisión del contrato al efectuar validación de la operación de la maquina en condiciones diferentes a las pactadas y las actividades administrativas desplegadas al presentar informe de supervisor con inconsistencias, que podrían diferir para exigir el cumplimiento del contrato y proteger los intereses de la Industria Militar, así:

- En el listado de asistentes y compromisos de reunión No. 028, del 12 de diciembre de 2024, registra en el ítem funcionalidad de la máquina: *"De acuerdo al concepto de la firma Aeromaquinados la máquina se puede utilizar en las condiciones que queda fuga mínima de aceite y ruido y tornillo p"* connotación que es validada con la firma del Jefe y supervisor de la Planta de Mencanizados, observando en su aceptación posibles riesgos, irregularidades o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización, orientado al adecuado manejo de los recursos públicos en la Industria Militar.

- Informe de supervisor No.10. oficio No. 03.013.090, del 03 de marzo de 2025 presenta inconsistencias en el registro de la información, respecto al número de contrato y descripción del elemento adquirido.

RECOMENDACIÓN

Es importante que el supervisor de contrato, adelante las acciones pertinentes orientadas a garantizar el óptimo funcionamiento de la máquina de acuerdo a las condiciones contractuales y realizar un análisis de los detalles que se observan dentro del caso en concreto; así las cosas, de manera respetuosa se recomienda se solicite la apertura de la investigación disciplinaria en aras de determinar si la escaza gestión desplegada por el supervisor del contrato incurre en una causal de falta disciplinaria, contemplada en la ley 1952 de 2019 de ser el caso se inicien apertura de investigación disciplinaria orientada a que se garantice el cumplimiento de:

- Instructivo supervisión de contratos u órdenes de compra. Cód.: IM OC SGA IN 002.

4.1.2 Funciones Generales del Supervisor de Contratos u Órdenes de compra, literales:

b) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. de acuerdo con el ejercicio de la etapa de ejecución del contrato.
h) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos y las necesidades del mismo. y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra.
j) Informar de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes de manera oportuna.

4.1.3 Funciones y responsabilidades Administrativas del Supervisor de Contratos u Órdenes de compra. Numerales:

4.1.3.10 Verificar permanentemente la calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como la de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, cuando sea del caso.

4.1.3.16 Los supervisores deberán informar permanentemente cualquier novedad en la ejecución del Contrato.

El plan de mejoramiento debe ser presentando por el dueño del proceso a la Oficina de Control Interno, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de oficialización del informe de auditoría.

Es fundamental aplicar los lineamientos internos de la Industria Militar relacionados con la Imposición de medidas contractuales, descritos en el Manual de contratación de la Industria Militar, Cód.: M OC OFL MN 001, numeral 11.3.2.2. Trámite de Imposición de Medidas Contractuales, a fin de garantizar que se han entendidos por todos los empleados involucrados en el proceso, para tomar medidas correctivas.

Si bien para el presente caso se evidencia un seguimiento por parte del supervisor, este no ha desplegado las actividades administrativas que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo, donde en las actas verificadas no se evidencia un compromiso claro y tácito por parte del proveedor en cuanto a la responsabilidad de asegurar no solo el mantenimiento sino también aquellas situaciones que conllevan una garantía sobre la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda iniciar una investigación disciplinaria con la finalidad de determinar si esta aparente inobservancia a las obligaciones como supervisor del contrato y demás intervinientes indirectos; constituye como una violación a lo prestablecido en la Ley 1952 de 2019.

Finalmente, me permito referenciar nombres y apellidos, correos electrónicos y cargo de los principales intervinientes en el proceso de supervisión de maquina objeto de revisión.

- Adm. Arnulfo Montaña Muñoz
  Correo electrónico: *amontana@indumil.gov.co*
  Cargo: Director de Producción; en el momento que se formalizó el contrato 4-089/2022, se desempeñaba como Jefe de Planta de Mecanizados.

- Ing. Jesus Oswaldo Romero Cruz
  Correo electrónico: ocoromero@indumil.gov.co
  Cargo: Jefe Planta de Mecanizados.

Atentamente,

Abg. JORGE ALEJANDRO ZAMORANO CONTRERAS
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno.

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Angela Mesa Sanabria.
Fecha de elaboración: 09 abril de 2025